



DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL (DACG) No. DGRA-004-2005

- DIRIGIDO A: Señores Funcionarios y empleados de Aduana, y Auxiliares de la Función Pública Aduanera.
- ASUNTO : Cálculo de los impuestos específicos y Ad-valorem por medio del Sistema informático de Aduana.

I. FUNDAMENTO LEGAL.

La Dirección General de la Renta de Aduanas da a conocer las siguientes Disposiciones Administrativas de Carácter General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 y 4 de su Ley de Creación, 1 y 2 del Reglamento Orgánico Funcional de la misma y las regulaciones contenidas en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), según Acuerdo Ejecutivo No. 606, de fecha 8 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 128, Tomo No.356 de fecha 11 de julio del mismo año; Art. 237 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 21, de fecha 9 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial No.5, Tomo 358 de fecha 10 de enero de 2003, y Ley de Simplificación Aduanera, según Decreto Legislativo No.523, publicado en el Diario Oficial No.188, Tomo No.353 de fecha 5 de octubre del 2001 y sus Reformas.

II. AMBITO DE APLICACIÓN.

La normativa detallada dentro de la presente Disposición es aplicable a las mercancías susceptibles del pago de Impuestos Específicos y Ad-valorem, incorporándose dentro de la misma, la reforma a la Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco, según Decreto Legislativo No. 643 de fecha 17 de marzo de 2005 y publicado el 18 de marzo de 2005, que entró en vigencia el 26 de marzo del presente año, dicha normativa se da a conocer para su aplicación a nivel informático y de procedimientos operativos.





1





Disposiciones Legales desarrolladas:

- Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco, según Decreto Legislativo No. 539 de fecha 16 de diciembre del 2004, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 365 de fecha 22 de diciembre del 2004 y su reforma según <u>Decreto Legislativo No. 643</u> de fecha 17 de marzo de 2005, y publicado en el Diario Oficial No.55, Tomo No. 366 de fecha 18 de marzo de 2005.
- Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, según Decreto Legislativo No. 540 de fecha 16 de diciembre del 2004, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 365 de fecha 22 de diciembre del 2004.
- Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, según Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 47, Tomo No. 330, de fecha 07 de marzo de 1996, y sus Reformas.
- 4. <u>Ley de Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas</u>, según Decreto Legislativo No. 641 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en Diario Oficial No. 647, Tomo No. 330, de fecha 07 de marzo de 1996.
- 5. Normativa aplicable a la <u>importación de los sacos de fibras burdas y</u> <u>sintéticas</u>, contenida en las siguientes disposiciones:
 - a) Decreto Legislativo No. 1097 de fecha 10 de julio de 1953, publicado en el Diario Oficial No. 130, Tomo No. 160 de fecha 17 de julio de 1953; y reformas al mismo mediante Decreto Legislativo No.295 de fecha 18 de septiembre de 1961, Diario Oficial No.171, Tomo No.192, del 20 de septiembre de 1961.
 - b) **Decreto Legislativo No. 355** de fecha 24 de octubre de 1961, Diario Oficial No. 197, Tomo No. 193, del 27 de octubre de 1961.
 - c) **Decreto Legislativo No. 591**, de fecha 12 de diciembre de 1969, publicado en el Diario Oficial No. 1, Tomo No. 226, de fecha 05 de







DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS Km 11.5 carretera Panamericana San Bartolo,llopango El Salvador, CA Tel: (503) 244-5232 Fax: (503) 244-5233



enero de 1970 y las siguientes Reformas al mismo: **Decreto Legislativo No. 486**, de fecha 1 de abril de 1976, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 251 de fecha 08 de abril de 1976; **Decreto Legislativo No. 213**, de fecha 28 de febrero de 1977, Diario Oficial No. 46, Tomo 254 del 7 de marzo de 1977; **Decreto Legislativo No. 180**, de fecha 15 de mayo de 1979, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 263, de fecha 13 de junio de 1979; **Decreto Legislativo No. 235**, de fecha 17 de diciembre de 1985, publicado en el Diario Oficial No. 244-Bis, Tomo No. 289 de fecha 23 de diciembre de 1985; **Decreto Legislativo No. 96** del 2 de octubre de 1997, Diario Oficial No. 193, Tomo 337 del 17 de octubre de 1997.

- d) Decreto Ejecutivo No. 20 de fecha 27 de julio de 2004, publicado en Diario Oficial No. 20 de fecha 29 de julio de 2004, publicado en Diario Oficial No. 142, Tomo No. 364, de fecha 29 de julio de 2004.
- Artículos 14, 15 reformado, 48 literal g), y 94 reformado de <u>Ley de</u> <u>Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de</u> <u>Servicios</u>, Decreto Legislativo No. 296 de fecha 24 de julio de 1992, publicado en Diario Oficial No. 143, Tomo No. 316, del 31 de julio de 1992.

Y demás Leyes aplicables a la importación de las mercancías sujetas al pago de Impuestos Específicos y Ad-valorem; comunica las siguientes disposiciones relativas a las declaraciones que comprenden mercancías sujetas al pago de Impuestos Específicos y Ad-valorem antes mencionadas.

III. DISPOSICIONES GENERALES.

1. IMPORTACIONES.

a) El valor correspondiente al Impuesto Específico o Ad-valorem, será calculado por el Sistema Informático de Aduana (SIDUNEA ++), con base en los datos que se ingresen en la casilla 41 (Cuantía) de la









Declaración de Mercancías de la cual es responsable el importador o Agente de Aduanas según corresponda. La forma de ingresar la información dependerá del tipo de mercancías; y una vez ingresada la cuantía, esa misma casilla le desplegará una pantalla en la cual le requerirá la información pertinente para el cálculo del Impuesto Específico o Ad-valorem correspondiente.

- b) Los Impuestos Específicos y Ad-valorem tendrán la siguiente codificación:
 - ALC = Específico Bebidas Alcohólicas (excepto cerveza)
 - ECE = Específico Cerveza
 - GAS = Ad-valorem Bebidas Gaseosas
 - ECI = Específico Productos del Tabaco
 - ACI = Ad-valorem Productos del Tabaco
 - ISA = Impuesto Sacos de Yute y Sintéticos
 - EMA = Ad-valorem Armas, Municiones, Explosivos.
 - PPI = Ad-valorem Productos Pirotécnicos
- c) Para el manejo del impuesto Específico y Ad-valorem se han aperturado dentro de las partidas arancelarias, tres dígitos más, los cuales se utilizarán para poder ingresar más de un ítem, utilizando la misma partida arancelaria en función de las diferencias existentes en el precio de venta, grado alcohólico, y contenido, según aplique. Para este efecto en la casilla 33 de la declaración de mercancías, a partir del ingreso del segundo ítem en el cual se utilice una partida arancelaria ingresada previamente en otro ítem, deberá agregarse en forma adicional a la partida arancelaria: el código 001, 002,...etc.

2. EXPORTACIONES.

Para el caso de la exportación, cuando la declaración o FAUCA se digite en el Sistema de Aduana, éste le requerirá que complete la información adicional de la casilla 41, dado que son campos obligatorios del Sistema; por lo que se deberá colocar los números "1" ó "2" que son datos que no representarán ningún valor y cuyo cálculo no aparecerá reflejado en la Declaración o FAUCA; asimismo, vendrán incorporados los códigos 1 ó 2 cuando la transmisión haya sido efectuada vía CENTREX.









V. MANEJO DE LOS IMPUESTOS EN EL SISTEMA DE ACUERDO AL TIPO DE MERCANCIA.

1. IMPUESTOS ESPECÍFICOS Y AD-VALOREM PRODUCTOS DEL TABACO.

a) Forma de cálculo Impuesto Ad-valorem:

Número de unidades(cuantía) X Precio de venta (según lista de precios vigente, presentada y aprobada por la DGII, excluyendo de dicho precio el IVA y el Impuesto Específico X 39%¹.

Se entiende como cuantía, la cantidad de unidades digitadas en la casilla 41 Ejemplo: número de cajetillas u otra forma de presentación.

b) Forma de cálculo Impuesto Específico:

Medio centavo de dólar (\$0.005) por cada cigarro, cigarrillo, cigarrito o cualquier otro producto elaborado del tabaco.

c) Forma de ingresar datos dentro del Sistema.

Al digitar la cuantía en la casilla 41, el Sistema requerirá la siguiente información, la cual servirá de base para el cálculo de ambos impuestos, Específicos y Ad-valorem:

____Cantidad: (Cuantía) = El Sistema colocará automáticamente la cuantía digitada en casilla 41.

____Precio de venta: = Digitar precio de venta excluyendo el IVA y el Impuesto Específico.

___Cantidad de unidades por presentación = Deberá colocarse la unidad mínima de presentación utilizada: cigarro, cigarrillo, cigarrito o cualquier otro producto elaborado del tabaco.

Las mercancías ingresadas en un ítem deberán poseer el mismo precio de venta.

Según Decreto Legislativo No. 643, que reformó el D.L. 539, publicado en D.O. 239, Tomo 365 del 22/12/2004.









2. IMPUESTOS AD-VALOREM BEBIDAS GASEOSAS.

a) Forma de cálculo Impuesto Ad-valorem:

Número de Unidades (cuantía) **X** precio de venta sin IVA (según lista de precios vigente, presentada y aprobada por la DGII, la cual deberá modificar cada vez que cambien los precios de venta al público) **X** 10%

b) Forma de ingresar los datos dentro del Sistema:

Cuando la partida arancelaria corresponda a bebidas gaseosas, comprendiendo genéricamente este término "aguas" y "gaseosas", el Sistema le requerirá la siguiente información en la casilla 41:

___Cantidad (aguas y gaseosas): El Sistema colocará automáticamente la cuantía digitada en casilla 41 (número de botellas, envases, latas, u otra presentación).

____Precio de venta : Digitar precio de venta sin IVA de acuerdo a la lista de precios vigente, presentada y aprobada por la DGII.

_____"1" Impuestos "2" Exento Impuestos = Ingresar según corresponda, los siguientes números:

- 1 Para indicar que la mercancía es "bebida gaseosa" (el Sistema efectuará el cálculo del impuesto Ad-valorem).
- 2 Para indicar que la mercancía es "agua" (evitará que el Sistema efectúe el cálculo del impuesto Ad-valorem).

Las mercancías ingresadas en un ítem deberán poseer el mismo precio de venta.









3. IMPUESTOS ESPECÍFICOS BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

a) Forma de cálculo:

Cantidad de litros X grado alcohólico X alícuota.

b) Forma de ingresar datos dentro del Sistema informático.

Dentro de la declaración en la casilla 41 deberá digitar la cuantía (número de botellas u otra forma de presentación comprendidas en el ítem), luego el Sistema le requerirá la siguiente información:

____Cantidad de litros: Cantidad de litros que correspondan a las botellas, envases, u otra presentación, incluidas en ese ítem.

____Grado alcohólico: Digitar el grado alcohólico correspondiente a las bebidas incluidas en ese ítem.

Las bebidas alcohólicas incluidas en un ítem, deben contener el mismo grado alcohólico.

4. IMPUESTOS ESPECIFICOS DE SACOS DE FIBRAS BURDAS Y SINTÉTICAS.

a) Forma de cálculo

Forma de cálculo de acuerdo a Normativa vigente emitida por el Ministerio de Economía.

b) Forma de ingresar datos dentro del Sistema

Cuando los sacos sean de fibra burda o contenga algún porcentaje de fibra sintética, el Sistema le requerirá la siguiente información:

____Cantidad de Sacos: El Sistema colocará automáticamente la cuantía digitada en casilla 41.









___Impuesto o Precio Ref. MINEC: Deberá digitarse en dólares, como base para el cálculo, el impuesto o precio Referencial establecido por el Ministerio de Economía.

___1=Burdas 2=Burdas c/% Sint. 3=Exento:

Deberá ingresarse según corresponda, los siguientes códigos:

- 1 Para indicar que es fibra burda
- 2 Para indicar que la fibra burda contiene algún porcentaje de fibra sintética.
- 3 Que no está sujeto al pago del impuesto (según normativa aplicable).

Cuando los sacos sean de fibra sintética, el Sistema requerirá la siguiente información:

___ Cantidad de Sacos: Número de sacos.

Precio Referencial MINEC: Establecido por el Ministerio de Economía.

"1" Impuestos "2" Exento Impuestos : Digitar 1 para que el Sistema calcule el impuesto, ó 2 en el caso que no esté sujeto al pago del impuesto.

5. IMPUESTOS AD-VALOREM EN LA IMPORTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTICULOS SIMILARES.

a) Forma de cálculo.

El impuesto Ad-valorem será de un 30%, y en los casos de importación **para uso o consumo propio**, la base imponible deberá incluir el precio CIF, los impuestos, gravámenes, tasas, derechos o recargos y accesorios que sean liquidados en la









Declaración de Importación, Formulario Aduanero o documento análogo.

Si dentro de la declaración de mercancías se encontraran incluidas otras mercancías diferentes de las contempladas en esta Ley, el Sistema efectuará el prorrateo con base al valor CIF de cada ítem, a efecto de determinar la base imponible para el cálculo del impuesto; asimismo, lo efectuará en el caso que existan otras tasas, gravámenes, derechos, recargos y accesorios reflejados en casilla 13.

Para facilitar el trámite y obtener una mayor transparencia por parte del usuario en cuanto a las importaciones que amparen los artículos regulados por esta Ley, se recomienda que en una declaración que ampare estos artículos, no se incluya otro tipo de mercancías, ya que la misma deberá presentarse posteriormente al Ministerio de la Defensa Nacional para obtener las licencias o matriculas de dichas armas.

b) Forma de ingresar datos dentro del Sistema informático.

Al digitar la cuantía en la casilla 41, el Sistema le requerirá la siguiente información:

____Cantidad: El Sistema colocará automáticamente la cuantía digitada en casilla 41 (Indicará el número de unidades).

____Suma del valor casilla 13: Deberá ingresar la sumatoria de los valores que se hayan ingresado en la casilla 13 de la Declaración de Mercancías, a efecto que el sistema efectúe el cálculo del impuesto Ad-valorem.

_____"1" Impuestos, "2" Exento Impuestos: Deberá colocar "1" cuando la importación sea efectuada por personas naturales o jurídicas para su propio uso o consumo. Caso contrario ingresar "2".









V. DEROGATORIA Y VIGENCIA.

Se deroga la DACG No. DGRA-001-2005 de fecha 21 de febrero de 2005, en consecuencia se actualizan las presentes disposiciones administrativas, incorporando para el conocimiento de los usuarios, la reforma a la Ley de Impuesto de Productos del Tabaco, según Decreto Legislativo No. 643 publicado el 18 de marzo de 2005, el cual entró en vigencia el día 26 de marzo de 2005.

17 de mayo de 2005.

DIOS UNION LIBERTAD

HAGASE SABER.---F)Lic.TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas.

ANEXO:

Guía de Aplicación de Impuestos Específicos y Ad-valorem

DMO/DPR/mjarg



10







MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Renta de Aduanas

GUÍA DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS ESPECÍFICOS Y AD-VALOREM EN SIDUNEA ++

Elaborado por el Departamento de Proyectos

Anexo a DACG No .DGRA-004-2005

INTRODUCCION

CALCULO DE IMPUESTOS ESPECÍFICOS Y AD-VALOREM EN SIDUNEA ++

A efecto de simplificar el proceso para el usuario y realizar un efectivo control de las mercancías susceptibles de aplicación de Impuestos Específicos y Advalorem, se detallan en el presente Manual en los numerales siguientes, las especificaciones que el Módulo de Teledespacho de la Aduana le requerirá para su correcta aplicación tanto en Declaraciones de Importación como de Exportación.

El valor correspondiente al Impuesto Específico y Ad-valorem, será calculado por el Módulo de Teledespacho de la Aduana, con los datos que el usuario ingrese en la casilla 41 (Cuantía) de la Declaración de Mercancías, dependiendo del producto de que se trate.

Una vez ingresada la información que requiere el Sistema para efectuar él cálculo de los impuestos, este reflejara en la casilla 47 (liquidación de los impuestos) por cada uno de los ítems que se ingresen el importe del DAI, Impuestos Específicos y Advalorem, e IVA de las mercancías.

Los productos que se encuentran sujetos al pago de impuestos Específicos y Advalorem que se tratan en el presente Manual son : Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas, Productos del Tabaco, Sacos de Yute y Sacos Sintéticos, Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Similares(Ver partidas arancelarias en Anexos).

Los datos y valores presentados en este Manual no son reales, los cuales únicamente han servido para ilustrar el cálculo de los impuestos a través del Sistema.



IMPUESTOS ADVALOREM BEBIDAS GASEOSAS

Cuando sé digite una declaración que ampare bebidas gaseosas (Ver partidas arancelarias en anexo), sujetas al pago de Impuestos Ad-valorem, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque de Bebida Gaseosa, que contiene 400 cajas /24 unidades de 1.5 litros cuyo precio de venta sin IVA es de \$1.05/unidad.

Calculo del impuesto

Impuesto Advalorem = (Cantidad de Unidades) x (Precio Venta) x (10%)

Impuesto Ad-valorem = (400x24) x (1.05) x (10/100) = **\$1008.00** IVA = 1008*(13/100) = **\$131.04**

Fig.1

MODCBR	
Auto 🔽 🖸 🖻 🔂 🖆 🖪	
- Funciones Referencias Vent	ana Ayuda SIDUNEA ++ 09/02/2005 05:59:10
úmero y naturaleza 32 I 2/2004	A - Importection tem 33 Posición arancelaria N° 22011000 -000
	34 País orig. 35 Peso bruto a 840 b 200.00 kg
	37 REGIMEN 4000 38 Peso neto 1200.00 kg 39 Contig. XXXXX
	40 Documento de transporte / anterior DTTJT008980
	41 Cuantía 9600.00 42 Val.FOB/Item 14400.00 x Val.
,	Código MS 45 Ajuste
	46 Valor CIF/Item 19589.84
F1 Ayuda F9 Menú local F10 Men	1Ú PARTIDA ARANCELARIA DE 8 DIGITOS

Paso 1: Ingresar la información del primer ítem, cuando llegue a la casilla 33, digitar la partida arancelaria.

Fig.2

🕅 MODCBR	
	Paso 2 : Detallar
Autor Funciones Referencias Ventana Ayuda EL SALVADOR 31 DUA - Importación DUA - Importación [1] 31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza [1] Bultos Marcas y números: S/M FACT.# 12432759 10/02/2004 [1] y : S/N cAJA descr. Cantidad y Embalaje : 400 CS cAJA mercan N°(s) contenedor(es): cAJA (rás CPSU-470806-9 GATU-435404-3 (rás VKU-207861-7 GATU-435404-3	en la casilla 31, la descripción comercial de las mercancías.
- Agua_mineral y agua gaseada pepsi en lata/1.5 litros	
44 Anterior N° : 002 029 056 / V / CD: XXXXXXXXXXX Docs. 5100.00 + 89.84 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. D.A.: Certi- fica- dos	
F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú 💿	

MODCBR		-Dago 3. Ingrasor
Auto 💿 📖 🖻 🔂 🚰 🗗 🗛		Faso 3: Ingresa
– Funciones Referencias Ventana Ayuda	SIDUNEA ++ 25/12/2004 04:16:48	en la casilla 41 el
F[=] DUA - Importació	n[1]	desglose de la
ADO <u>SV</u> Modalidad : <u>3</u> TELED	ESPACHO DE MERCANCIAS	acogrose de la
ión mercancías Banco : BANCO SALVADOREÑO Agencia : 042	DE EL SALVADOR Fecha Pago: 04/03/2004	unidades
mero y naturaleza 32 Item 33 Posició /2004 1 N° 22011000	n arancelaria 000 XXX 1 XXXX	(Cuantia).
	Ê	Paso 4 : Presionar
34 País or a 840 b <u>~~~~~</u> 37 REGIMEN 4000 00	ig. 35 Peso bruto 1200.00 kg 38 Peso neto 1200.00 kg 39 Contig. 0 XXXXXX	la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que
40 Documen DTTJT0089	to de transporte / anterior	valores (Ver
41 Cuantia 9600.	42 Val.FOB/Item 43 Metod 14400.00 X Val.	rigura 4a)
,	Código MS 45 Ajuste	
F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú	<u>ି</u>	L

Fig.3

Fig.4a





Fig. 5a

MODCBR						
- Fur 44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Anter 5100.0 D.A.:	Referencias V ior N° : 002 029 (00 + 89.84 + 0.00	entana Ayuda DUA - Importacio D56 / V + 0.00 - 0.00	SIDUNEA ++ 25 m / CD: / CD:	5/01/2 XXXX	005 05:26:37 xxxxxxxxxx
47	Тіро	Base imponible	Таѕа	Importe	MP	48 Cuenta
dación de los impues tos	DAI GAS IVA	19589.84 10080.00 23536.31	15.0000 10.0000 13.0000	2 938.47 1008.00 3 059.72		B DATOS CO Modo de N° de li N° de re Garantía
			Total :	7006.19	1	Importe
F1 Ayu	50 Ol da F9	oservaciones Menú local F10 M	No Menú NOMBRE DEI	EXPORTADOR	Fi	rma :

Paso 9: Una vez haya terminado de capturar la Declaración, valide contra el Servidor, y podrá observar lo siguiente: a) Si la mercancía está sujeta a Impuesto Advalorem (Si ingreso 1 en la pantalla anterior) aparecerá automáticamente en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el Importe: GAS (Impuesto Ad-valorem Bebida Gaseosa)

Sistema le permitirá seguir capturando la

Declaración.

SIDUNEA ++ 1.15

47 iaui-	Тіро	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
lación le los impues los	DAI IVA	19589.84 22528.31	15.00 13.00	2938.47 2928.68	1 1	B DATOS CO Modo de N° de li N° de re Garantía
			Total :	5867.15	1	Impuesto
	50 Ok	oservaciones	No		Fi	rma :

Fig. 5b

Cont. Paso 9:

b) Si la mercancía no está sujeta a impuesto Ad-valorem (Si ingreso 2 en la pantalla anterior), el Sistema no reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el valor del GAS (Impuesto Advalorem Bebidas Gaseosas) Ver Figura 5b.

Observe:

- 1. Si en un embarque vienen bebidas gaseosas, cuyos envases contengan diferente precio, deberán ingresarse tantos ítems como diferencias existan. (750 ml a \$1.17, 330 ml a \$0.85 etc.)
- 2. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Ad-valorem de las bebidas gaseosas.
- 3. Al imprimir una Declaración con varios items, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, GAS, IVA).
- 4. Por cada item diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



IMPUESTOS ESPECÍFICOS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Cuando sé digite una declaración que ampare bebidas alcohólicas (Ver partidas arancelarias en anexo), sujetas al pago de Impuestos Específicos, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque que contiene 55 cajas de 6 unidades de Ron (1750 ml) cuyo contenido de grado alcohólico es de 37.50 grados, precio de venta sin IVA \$23.65/unidad.

Impuesto Específico= (Cantidad de Litros) x (Grado Alcohólico) x (Alícuota según partida)

Impuesto Específico= (55 x 6 x 1750ml/1000) x 37.5 x \$0.05= <u>\$1082.8125</u>

Impuesto Específico con IVA= (1082.8125) + (1082.8125×0.13) = $\underline{1223.5781}$

Fig.1

🚮 MODCBR	
Auto 🖃 🖽 🔂 🔛 🗛	
- Funciones Referencias Ventana	a Ayuda SIDUNEA ++ 24/01/2005 11:15:07
[] DUA -	- Importación ————[1]-
	a y Total Factura 23 Tasa cambio 24 Natura 1300.75 1.000 X X
Lugar de descargue 28 Datos SAN SALVADO SV Modalida	financieros Código banco : 09 ad : <mark>3 TE<mark>LEDESPACHO DE MERCANCIAS</mark></mark>
Localización mercancías 0109 Agencia	: BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR 2: 076 Fecha Pago: 00
(es) - Número y naturaleza 05826,05/03/2004	32 Item 33 Posición arancelaria 1 N1 22084010 000
	34 País orig. 35 Peso bruto a 484 b 20991.60 kg
	37 REGIMEN 38 Peso neto 39 4000 000 20991.60 kg 39
	40 Documento de transporte / ante S/N
F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú	

Paso 1: Comience a capturar la Declaración de Mercancías, cuando llegue a la casilla 33, ingresar la partida arancelaria.

Fig.2

1 15.4	
MODCBR	
Auto Image: Base Base Base Base Base Base Base Base	Paso 2: Detallar en la casilla 31, en la tercera línea
25 Modo trsp. 26 Modo trsp. 27 Lugar de descargue 28 Datos f Image: SAL SAN SALVADO SV Modalidad	después de la descripción
29 Aduana de entrada 05 TERRESTRE LA HACH 20 Aduana de entrada 0109 20 Aduana de entrada 0109 20 Aduana de entrada 0109 20 Aduana de entrada Agencia	reflejada por el SAC, la
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza Bultos Marcas y números: S/M,FACT No.B 0005826,05/03/2004 ; S/N descr. Cantidad y Embalaje : 55 CS	descripción comercial de las mercancías.
mercan cías C-34464 TC-19855	
Ron RON BACARDI CARTA BLANCA/1750ML	
F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú P	

SIDUNEA ++ 1.15

Fig.3



Paso 3: Continué completando la declaración de mercancías, cuando llegue a la casilla 41 (Cuantía) Ingrese la cantidad de unidades.

Paso 4: Presione la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que ingrese los valores (ver fig. 4)

Fig.4



Fig.5

MODCBR						
- Fur	ncione	5 Referencias Vo	entana Ayuda DUA - Importaci	SIDUNEA ++ 25, ón	/01/2	005 03:25:27
44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Anter 0.00 - D.A.:	ior N° : <u>002,003</u> ∰ + 0.00 + 0.00 + 0	.00 - 0.00	/ CD:	XXXXX	XXXXXXXX
47 Liqui-	Тіро	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
dación de los impues tos	DAI ALC IVA	1300.75 21656.25 2630.70	19.0000 0.0500 13.0000	247.14 1082.81 341.99	1	B DATOS CO Modo de N° de li N° de re Garantía
			Total :	1671.94	1	Impuesto
F1 Ayuc	la F9	Menú local F10 M	4enú			

Paso 9 Una vez haya terminado de capturar toda la información del primer ítem, valide contra el Servidor, aparecerán automáticamente en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos el Importe: DAI, ALC (Impuesto Específico Bebida Alcohólica) e IVA

Observe:

- 1. Si en un embarque vienen bebidas alcohólicas con diferente contenido de grado alcohólico, se deberán ingresar tantos items como diferencias existan.
- 2. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Específico de las bebidas alcohólicas.
- 3. Si una Declaración de Mercancías contiene varios items, El Sistema hará el cálculo de los Impuestos Específicos por ítem.
- 4. Al imprimir una declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, ALC e IVA).
- 5. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



IMPUESTO AD-VALOREM Y ESPECÍFICOS PRODUCTOS DEL TABACO

Cuando sé digite una Declaración que ampare Cigarros, Cigarrillos, Cigarritos (Ver partida arancelaria en anexo), sujeta al pago de Impuestos Ad-valorem y Específicos, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque que contiene 15 cajas de Cigarrillos Kenet Superlights /500 cajetillas de 20 unidades, con precio de venta sin IVA de \$1.40 y 18 cajas de cigarrillos Kenet Ultra Light /500 cajetillas de 20 unidades, con precio de venta (excluyendo el IVA y el impuesto específico según reforma a la Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco, Decreto No.643) de \$1.40.

Impuesto Ad-valorem: (Cantidad de Cajetillas) x (Precio Venta) x (39%)

Impuesto Específico: (Cantidad Total de Cigarrillos) x (\$0.005)

a) Súper Light

Impuesto Ad-valorem	=	15 x 500 x \$1.40 x (39/100) = <u>\$4095</u>
Impuesto Específico	=	15 x 500 x 20 x \$0.005 = <u>\$ 750</u>
Impuesto Total sin IVA	=	4095 + 750 = 4845

b) Ultra Light

Imp. Ad-valorem	=	$18 \ge 500 \ge 1.35 \ge (39/100) = $
Impuesto Específico	=	$18 \ge 500 \ge 20 \ge 0.005 = 900$
Impuesto Total sin IVA = \$	4738.50	0 + \$900 = \$5638.50

Ingreso del Primer ítem (Súper Lights)

Fig. 1

🐔 MODCBR		
	Paso 1: Ingresar	: la
- Funciones Referencias Ventana Ayuda SIDUNEA ++ 27/12/2	/2004 09:13:34 información del	
ADO SV Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	primer ítem,	19
ión mercancías Banco : BANCO CUSCATLAN <mark> DE EL SALVADOR</mark>	casilla 33 ingres	ar
Agencia : 076 Fecha Pago: 24/02/20	la partida	aı
mero y naturaleza 32 Item 33 Posición arancelaria 1 N° 24022000 000 XXX XXXX	arancelaria.	
34 País orig. 35 Peso bruto 3 a 840 lb 9850 00 kg	Baso 2 : Detallar	en
	la casilla 31, la	
37 REGIMEN 4000 000 9850.00 kg	39 Contig. XXXXX descripción comercial de las	
40 Documento de transporte / an KHHSAL76321	anterior mercancías. (Ve	r
41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 7500.00 10500.00	em 43 Metod	
Codigo MS 45 Aju	Paso 3: Ingresat	
F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú	en la casilla 41 l	a
		a
	de cajetillas o	
Fig 2	formas de	,
r 1g.2	presentacion seg	şun
MODCBR	aplique)	
- Functiones Referencias Ventana Ayuda SIDUNEA ++ 02/01/2	Paso 4: Presione	e
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturalez	la tecla Enter, se	2
v : S/N	habilitara la	
deścr. Cantidad y Embalaje : 15 CT	pantalla para que	e
de las CAJA DE CARTON mercan N°(s) contenedor(es):	ingrese los valor	res
cías TTNU9328426	(ver fig. 3)	
- Cigarrillos que contengan tabaco		
cigarrillos kent superlights		
44 Anterior N : <u>P2931 30/12/03</u> / V / CD: XXXX Docs. 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00	000000000	
Adjun. D.A.:		
Certi- fica-		
dos		
F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú	9	

Fig.3

🚮 MODEBR	X	
Auto Image Image	Paso 5: observe automáticament se completa la casilla cantidad cajetillas	e te de
OK Cancelar F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú	Paso 7: Ingrese cantidad de cigarrillos que contiene la cajeti luego Con el bota Izquierdo del Mo seleccione Ok, o presione la tecla Enter, para segui capturando la Declaración de Mercancías	la lla, ón ouse r
Paso 6: Ingrese el precio de venta por cajetilla, excluyendo de dicho precio el IVA y el impuesto específico según reforma a la ley de impuesto sobre productos del tabaco, Decreto No.643		

Fig. 4

MODCBR	
Auto Elimetrianes Peferencias Ventana Avuda STDUNEA ++ 28/05/2005 07:38:20	Observe: En caso
 Funciones Referencias Ventana Ayuda SIDUNEA ++ 28/05/2005 07:38:20 Unidades suplementarias solicitadas [1] 7500 01 Cantidad (cuantía) 1.40 37 Precio de venta 12 33 Cantidad Unidades por Presentacion 	que se trate de otros productos del tabaco, una vez ingresada la cuantía en la casilla 41 y presionar la tecla Enter se habilitará la siguiente pantalla, para que se ingresen los valores. (Ver fig.4) luego deberá ingresar el precio de venta y la cantidad de unidades que contiene la presentación

División de Modernización Departamento de Proyectos

SIDUNEA ++ 1.15

🚮 MODCBR						_ 8 ×		
Auto 💽 📰 🖻 🖪 🖪 📕 🖪 - Funciones Referencias Ventana Ayuda 🛛 SIDUNEA ++ 25/01/2005 06:01:12								
[^[]]	_[_] DUA - Importación[1]							
44 Docs. Adjun. Certi- fica-	Anterior N° : P2931 30/12/03 / V / CD: X0XXXXXXXX Anterior N° : P2931 30/12/03 / V / CD: X0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX							
dos 								
47 Liqui-	Тіро	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta		
dación de los impues tos	DAI ACI ECI IVA	10500.00 10500.00 150000.00 18495.00	30.0000 39.0000 0.0050 13.0000	3150.00 4095.00 750.00 2404.35	1111	B DATOS CO Modo de N° de li N° de re Garantía		
			Total :	10399.35	1	Importe		
F1 Ayu	F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú TEXTO LIBRE							

Paso 8: Una vez haya terminado de capturar toda la información del primer ítem, valide contra el Servidor, aparecerán automáticamente en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos) el Importe: DAI, ACI (Impuesto Advalorem Cigarrillos), ECI (Impuesto Específico Cigarrillos) e IVA.

Ingreso del Segundo ítem (Ultra lights)

Fig.6

Fig.5



Fig.7

NODCBR	
Auto 🖬 🗈 🔂 🗗 🗛	
- Funciones Referencias Ventana . DUA - II 3150.00 1	Ayuda SIDUNEA ++ 26/01/2005 06:09:40 mportación[1]
4095.00 1 B DATOS CONTABLES	
2404.35 1 Modo de pago N° de liquidación N° de recibo Garantía	: CONTADO : Fecha : : Fecha : : 0.00 Fecha :
Impuestos globales10399.351	: - 0.00 Dolares : 22469.20 Dolares
Firma :	C ADUANA DE SALIDA
F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú N	IT DE LA EMPRESA

Paso 10: Una vez capturado todos los ítems, valide contra el Servidor, y observe que el Sistema refleja en la casilla B DATOS CONTABLES/IM PORTE TOTAL, la sumatoria total de los impuestos de todos los ítems (DAI, ACI, ECI e IVA). Ver Fig.7

SIDUNEA ++ 1.15

Observe:

- 1. Si en un embarque vienen Cigarros, Cigarrillos, Cigarritos con distinto precio de venta, deberán ingresarse tantos ítems como diferencias de precios existan.
- 2. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Ad-valorem y Específico de los Productos del Tabaco
- 3. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el cálculo de los impuestos de los Productos del Tabaco por item.
- 4. Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, ACI, ECI e IVA).
- 5. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



IMPUESTOS AD-VALOREM SACOS SINTÉTICOS

Cuando sé digite una Declaración que ampare Sacos Sintéticos (Ver partidas arancelarias en anexo), sujeta al pago de Impuestos Ad-valorem, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque que contiene 2500 Sacos de Fibra Sintética, cuyo precio de venta por unidad es de \$0.10.

Impuesto Ad-valorem = (Cantidad de Sacos) x \$0.10 x (80%)

Impuesto Ad-valorem = 2500 x \$ 0.10 x (80/100) = **\$200**

IVA = (\$200 x 13/100) = **<u>\$26.00</u>**



	Paso 1: Capturar
- Functiones Referencias Ventana Ayuda SIDUNEA ++ 09/02/2005 06:52:31 DUA - Importación arancelaria 32 Item 33 Pesición arancelaria 1 N 63053200 000 34 País orig. 35 Peso bruto a 840 b 37 REGIMEN 38 Peso neto 37 REGIMEN 38 Peso neto 21365.00 kg 39 Contig. 30 Contig.	la información del primer ítem, cuando llegue a la casilla 33 ingrese la partida arancelaria.
40 Documento de transporte / anterior MIAS3M022214 41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 43 Metod 2500.000 <u>250.00 X Val.</u> Código MS 45 Ajuste 1.000 46 Valor CIF/Item 250.00	Paso 2: Detallar en la casilla 31, la descripción comercial de las mercancías.
Ayuda F9 Menú local F10 Menú	Paso 3: Ingresar en la casilla 41 la cantidad de Sacos.
2500 10 Cantidad de Sacos 0.100000 11 Precio referencial MINEC 1.000000 09 "1" Impuestos "2" Exento Impuestos	Paso 4: Presione la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que ingrese los valores (ver fig. 2)
	Paso 5: observe automáticamente se completa la casilla cantidad d cantidad de sacos
OK Cancelar Ayuda F9 Menú local F10 Menú e	Paso 6: Para desplazarse a la otra casilla presione la tecla Enter, e ingrese e precio de venta p

Fig.3a

Auto I III C III A - Funciones Referencias Ventana Avuda SIDUNEA ++ 28/05/2005 08:23:02	Paso 7: Proceda de la siguiente forma:
Unidades suplementarias solicitadas — []] 2500 10 Cantidad de Sacos 0.100000 11 Precio referencial MINEC 1.000000 09 "1" Impuestos "2" Exento Impuestos	a) Ingresar 1, Si la mercancía está sujeta de Impuesto Ad-valorem, El
	Sistema reflejará en la casilla 47 de la DCLMER el valor del impuesto. (Ver Fig. 4a).
OK Cancelar F1 Ayuda F9 Menú local F1 Ayuda F9 Menú local	b) Ingresar 2, Si la mercancía no está sujeta de Impuesto Ad-valorem, El Sistema no hará el cálculo del impuesto, por lo
	tanto no reflejará en

Fig. 3b

🖞 MODCBR	X
- Funciones Referencias Ventana Ayuda EL SALVADOR	
[]]	
2500 10 Cantidad de Sacos	
0.100000 11 Precio referencial MINEC	
2 09 "1" Impuestos "2" Exento Impuestos	
OK Cancelar	Ħ
E1 Avuda E9 Manú local E10 Manú	
TI Ayuda To Menu Tocat Tio Menu	

(Ver Fig. 4b). **Paso 8:** Presione Enter o el botón izquierdo del Mouse en el botón OK, para seguir con la captura de la Declaración de Mercancías.

la casilla 47 de la DM el valor del impuesto.

Fig. 4	a					
Auto						
- Fur	nciones	s Referencias Vo	entana Ayuda DUA - Importaci	SIDUNEA ++ 09 ón	/02/2	005 09:07:49
47	Тіро	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
dación de los impues tos	DAI ISA IVA	250.00 250.00 512.50	25.00 80.00 13.00 Total :	62.50 200.00 66.62 329.12		<u>B DATOS CO</u> Modo de N° de li N° de re Garantía Impuesto Importe
51 Adu	50 Oł	oservaciones	No		Fi	rma :
F1 Ayu	la F <u>9</u>	Menú local F10 M	1enú			<u> </u>

Fig. 4b

🚮 MODCBR									_ 8 ×
Auto 💌	[]] 🗈 🛍	🛃 😰	A						
- Fur	nciones	Ref	erencias	Ventana	Ayuda	SIDUNEA	++ 09,	/02/2	005 09:29:36
				— DUA -	Importaci	on			[1]_
47 Liqui-	Тіро	Base	imponib	le Tasa		Importe		MP	48 Cuenta
dación de los	DAI IVA		250.0 312.9	00 50	25.00 13.00		62.50 40.62	1 1	B DATOS CO
tos									Modo de N° de li N° de re Garantía
					Total :	<u> </u>	103.12	1	Impuesto Importe
	50 Ob	serva	ciones		No			Fi	rma :
51 Adu paso				1					
F1 Ayu	da F9	Menú	local Fi	LO Menú					

Paso 9: Una vez haya terminado de capturar la Declaración, valide contra el Servidor y podrá observar lo siguiente:

a) Si la mercancía está sujeta a Impuesto Advalorem (Si ingreso 1 en la pantalla anterior), el Sistema reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el valor del ISA (Impuesto Sacos)

b) Si la mercancía no está sujeta a Impuesto Ad-valorem (Si ingreso 2 en la pantalla anterior), el Sistema no reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el valor del ISA (Impuesto Sacos) Ver Fig. 4b

Observe:

- 1. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Ad-valorem de los sacos.
- 2. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el calculo de los impuestos de los sacos por ítem.
- 3. Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, ISA, e IVA).
- 4. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



IMPUESTO ESPECIFICO SACOS FIBRAS BURDAS (YUTE, HENEQUEN)

Cuando sé digite una declaración que ampare Sacos de Fibras Burdas (Ver partida arancelaria en anexo), sujeta al pago de Impuestos Específico, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque que contiene 2500 Sacos de Fibra Burda, cuyo precio referencial es de $0.03 \ (0.25)$

Impuesto Ad-valorem: (Cantidad de Sacos) x \$0.03 (¢0.25)

Impuesto Ad-valorem = 2500 x \$0.03 = **\$75.00**

IVA = (\$75.00 x 13/100) = **<u>\$9.75</u>**

valores (ver fig. 2)

Fig.1	
MODCOB Image: State and the state and th	Paso 1: Capturar la información del primer ítem, cuando llegue a la casilla 33 ingrese la partida
1 N 63051000 000 XXX 34 Pais orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo a 840 b 15.00 kg 36 Acuerdo 37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Contig. 4000 000 15.00 kg 40 Documento de transporte / anterior	Paso 2 : Detallar en la casilla 31, la descripción comercial de las mercancías.
41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 43 Metod 2500 \$00.00 Val. Código MS 45 Ajuste 1.000	Paso 3: Ingresar en la casilla 41 la cantidad de Sacos
Image: state of the state o	Paso 4: Presione la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que ingrese los

Fig.2



Fig.3

SIDUNEA ++ 1.15

🕷 MODCBR	Ĩ
	Cont. Paso 5:
 Funciones Referencias Ventana Ayuda SIDUNEA ++ 29/05/2005 05:57:54 Unidades suplementarias solicitadas[1] 2500.000 10 Cantidad de Sacos 0.10 11 Precio referencial MINEC 2 36 1=F.Burdas 2=F.B c/% Sint. 3=Exento 	Caso 2: Sacos Fibras Burdas con Porcentaje Sintético. -Ingrese el valor del impuesto por saco. -En la siguiente
OK Cancelar F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú	casilla ingrese el código2

Fig.4



Т:	~ 5
гі	g.5

MODCBR					
- Fur []] [D.A.:	nciones Referenc	ias Ventana Ay —— DUA - Imp	uda SIDUNEA + ortación	+ 2	9/05/2005 07:01:41
Тіро	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta de cré
DAI ISA ITA	250.00 2500.00 383.92	25.0000 0.0285 13.0000	62.50 71.12 49.90	1 1 1	5 DATOS CONTABLE
		Total :	183.82	1	Garantía
50 Ol	oservaciones da F9 Menú local	No F10 Menú		Fi	rma :

Paso 6: Una vez haya terminado de capturar la información que se requiere para el cálculo del impuesto (Fig.2, Fig. 3 y Fig. 4) Presione la tecla Enter o el botón izquierdo del Mouse en el botón OK, para seguir con la captura de la Declaración de Mercancías.

Paso 7: Una vez haya terminado de capturar la Declaración de Mercancías, valide contra el Servidor (Si ingreso 1 y/o 2 en la pantalla anterior), el Sistema reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el valor del ISA (Impuesto Sacos)

Observe:

- 1. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Específico de los sacos.
- 2. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el calculo de los impuestos de los sacos por ítem.
- 3. Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, ISA, e IVA).
- 4. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



IMPUESTOS AD-VALOREM ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.

Cuando sé digite una Declaración que ampare armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene una importación de arma de fuego para uso personal, con valor CIF de \$353.85, DAI 106.15, IVA \$59.80, con Gravámenes de \$53.00, y otras tasas de \$125.00

Calculo del Ad-valorem

Ad-valorem = (Precio CIF + Impuestos + Gravámenes + Tasas + Derechos o Recargos y Accesorios) x 30%

Ad-valorem = (Valor CIF + DAI + IVA + Gravámenes + Otras Tasas) x 30%

Ad-valorem = $($353.85 + $106.15 + $59.80 + $53.00 + $125.00) \times (30\%)$

Ad-valorem = \$ 697.80 x 30%

Ad-valorem = \$ 209.34

Fig.1	
	Paso
Funciones Referencias Ventana Ayuda SIDUNEA ++ 17/02/2005 06:19:20 DUA - Importación DUA - Importación I DECLARACION Código : 01 A IM 4 SAN BARTOLO Manif. : 3 Pagina 4 List. Registro Número : Fecha: L Itarra 6 Tet hultan 7 túrana da meferencia	Comi captu inform la De de M cuand
5 Items 6 Tot.bultos 7 Numero de referencia 1 1 2005 / 11101200515 1011 9 Responsable financiero N°: 06142510021011 INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C. AVE. INDEPENDENCIA No526,	la cas es neu ingre corre
10 País última 11 País tran- 840 proced. XXX sacción 0.00	a Gra y/o o ingre
IS Pais de exportación ESTADOS UNIDOS IS Pais exp. a 840 b I7 Pais destino a 222 b XX F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú TEXTO LIBRE	(Ver

1: ience a rar la mación de claración ercancías, do llegue a silla 13, si cesario sar lo spondiente vámenes tras tasas, se el código ctivo. cuadro 1)

Cuadro 1

CASILLA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
13 tasas	Código para accesar a la imposición de Gravámenes	 Digitar "1" para ingresar el valor del Almacenaje y su respectivo IVA.
	otras tasas, almacenaje e IVA, etc.	✓ Digitar "2" para ingresar el valor de Gravámenes y Otras Tasas.
		 Digitar "12" para ingresar las dos categorías anteriores.
		 En caso de no aplicar lo anterior, dejar en blanco el campo de esta casilla.
		 Los campos en donde se colocarán los valores a ingresar en concepto de estas tasas, se habilitarán al finalizar la captura de la Declaración, en el momento de realizar la acción de "Verificación Local" del Menú local en el Módulo.

SIDUNEA ++ 1.15



Fig.3



Fig.4



Fig.5

Auto - Fui - Fui Docs. Adjun. Certi- fica- dos	0.00 - D.A.:	■ ■ A Referencias Ve 0.00 + 0.00 + 0.	entana Ayuda DUA - Importaci .00 - 0.00	SIDUNEA ++ 18 ón ————————————————————————————————————	/02/2	005 09:14:56
47 Ligui-	Тіро	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
dación de los	DAI IVA	353.85 460.00 697.80	30.0000 13.0000 30.0000	106.15 59.80	1 1	B DATOS CO
tos	LUA	037.00	50,0000	(2013)		Modo de N° de li N° de re Garantía
			Total :	375.29	1	Impuesto
	50 Ok	servaciones	No		Fi	rma :

Paso 9: Una vez haya terminado de capturar la Declaración, valide contra el Servidor y podrá observar lo siguiente:

a) Si la mercancía está sujeta a Impuesto Advalorem (Si ingreso 1 en la pantalla anterior), el Sistema reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos) el valor del EMA (Impuesto Armas, Municiones, Explosivos) Ver Fig.5

División de Modernización Departamento de Proyectos

Vgiv

Fig.6

🚮 MODCBR						_ 🗗 🗡
Auto 💌	() fe 🕻	🛃 🗃 📇 🗚				
- Fur Adjun. Certi- fica- dos	D.A.:	Referencias Vi	entana Ayuda DUA - Importacio	SIDUNEA ++ 24, on	/02/20	005 06:36:02
47	Тіро	Base imponible	Таѕа	Importe	MP	48 Cuenta
dación de los impues tos	DAI IVA	353.85 460.00	30.0000 13.0000	106.15 59.80	1	B DATOS CO Modo de N° de li N° de re Garantía
			Total :	165.95	1	Importe
	50 Oł	oservaciones	No		Fi	rma :

Cont. Paso 9:
b) Si la mercancía
no está sujeta a
Impuesto Ad-
valorem (Si ingreso
2 en la pantalla Fig.
4), el Sistema no
reflejará en la casilla
47 (Liquidación de
los Impuestos) el
valor del EMA
(Impuesto Armas,
Municiones,
Explosivos)

Observe:

- 1. Si en un embarque vienen Armas, Municiones, Polvora, Productos Pirotécnicos, deberá ingresarse tantos ítems como diferencias de partida arancelaria existan.
- 2. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el calculo del Impuesto Ad-valorem por ítem (Armas, Municiones, Polvora, Productos Pirotécnicos).
- 3. Si ingreso el código correspondiente en la casilla 13 (Tasas) para que el Sistema cobre Gravámenenes y Otras Tasas, y si la Declaración contiene varios ítems, deberá ingresar en la casilla 41 en cada uno de los items el monto completo que ingreso por ese concepto, ya que el Sistema internamente hace el prorrateo entre la cantidad de ítems, a efectos de cobrar el Ad-valorem correcto de cada uno de los ítems.
- 4. Al imprimir una declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, EMA, PPI, e IVA).
- 5. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



PARA EL CASO DE LAS EXPORTACIONES

Para las Declaraciones de Exportación (Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas, Productos del Tabaco, Sacos de Yute y Sacos Sintéticos, Armas, municiones, Explosivos y Productos Similares), deberá ingresar en los campos que son necesarios para el calculo del impuesto específico y advalorem (se habilitan al presionar enter en la casilla 41) los códigos 1 ó 2, ya que estos campos son de carácter obligatorio en el Sistema, los cuales para las exportaciones no representan ningún valor (Ver Fig. 1), es de mencionar además que el Sistema no efectuará ningún cálculo de impuestos y por lo tanto no reflejará el monto de los mismos en la casilla 47 (liquidación de los impuestos) Ver Fig. 2

E	ia	1
Г	ıу	

١	MC	DCBR											_ 8 ×
Ŧ	9	9 x 15	• []	l lie		🔂 🗈	78	Α					
	-	Fund]	tione	S	Ref	erenc Un	ias idad	Ventana es suple	Ayuda mentarias :	SIDUNEA solicitad	++ as —	17/02/2005	15:07:56
			1(1 1		81 03 02	Cant Prec Cant	idad io d . de	de Caje e venta cigarri	tillas por cajeti llos por c	lla ajetilla			
		ок		ince	elar								
F	1	Ayuda	a FS) Me	enú	local	F1	0 Menú					•

Fig.2

🚮 MODCBR							_ ₽ ×
Auto 💌	[]] 🖻 🛍	. 🔁 🖀 🖶 🔺					
- Fur Certi- fica- dos	xxxxxx	s Referencias V	entana Ayu DUA – Expo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	da rtacio xx x	SIDUNEA ++ 02	/01/2 X	005 09:59:55
47 Liguid	тіро	Base imponible	Tasa		Importe	MP	48 Cuenta
ación de los impues tos							B DATOS CO Modo de N° de li N° de re Garantía
			Tota	1 :	0.00	٥	Impuesto Importe
	50 Ok	oservaciones Menú local E10	N° Menú			Fi	rma :

CASOS ESPECIALES

Para las Declaraciones que contengan más de un ítem, siendo estas de la misma partida arancelaria ó no, el Sistema reflejará por cada ítem que se ingresen, en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos) el cálculo del monto individual de los impuestos (DAI, Específicos, Ad-valorem e IVA), colocando en la casilla B Datos Contables la sumatoria de los mismos. (Ver Fig. 3: Pág. 1)

Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá observar en un recuadro el detalle de la sumatoria de cada uno de los impuestos (DAI, Específicos, Ad-valorem e IVA. (Ver Fig. 3: Pág. 1, 2 y 3)

Figura 3: Pág. 1

SIDUNEA ++ 1.15

ĊTAD	/ SIDU	INEA .				1 DECLARACION	A ADUANA Código : 01				
	2 Ex	portador	N* :	· · ·		IN A	SAN BARTOLO				
		wan antonio romer		Y Y		3 Pagina 4 List.	Registro Número : 4	155 Fecha: 26/01/2005			
	ÿ		*****	Ŷ		5 Items 6 Tot.bultos 7 Número de referencia 2005 / 04012005					
18 14 14 15	8 De M A	estinatario MARIA ELIZABETH ZA AVENIDA DURAN, # 3 Artamento de ÁHUACI	N° : 010102 DA_A OBANDO -9 AHUACHAPAN De HAPAN	06650014		9 Responsable fin MARIA ELIZABETH Z AVENIDA DURAN, #	anciero Nº: 010102 ALDA_A OBANDO 3-9 AHUACHAPAN De	206650014			
						10 País última 11 840] proced. XXX	País tran- 12 To	otal Costos 13 Tasas • 30.00			
	14.De	ARIN ECHEVERRIA,	tante N° : 043 JOSE ANTONIO			15 País de exporta ESTADOS UNIDOS	ción [15 Pa: [a,840	is exp. 117 Pais destino b a 222 b XX			
	,	1V. FH560 113, 606	, MIGHNUNIE, 5, 5,			16 País de origen ESTADOS UNIDOS	17 Pa El	ais de destino L SALVADOR			
	18 Ic pl	ient. y País del m laca	edio de transpor	te (llegada) 222	19Ct 0	20 Incoterms / Cer	tificación electro	ónica 🛛 🕅 XX			
	21 No	o. ARIVU fsd			222	22 Divisa y Total USD 50	Factura 23 Tas 00.00	sa cambio 24 Naturaleza 1.000 X X Transac.			
-	25 Mc 1	odo trsp. 26 Modo frontera XX in	trsp. 27 Luga terior SAL SAN	r de descargue SALVADO	SV	28 Datos financier Modalidad	os Código-ba : 3 TELEDESPACHO	anco : 00 D DE MERCANCIAS			
•	29 Ac 08	duana de entrada TERRESTRE ANGUI	AT 30 Loca 0101	lización mercanci	las	Banco : Declar Agencia : 000	acion por pagar Fecha	Pago: 1212			
ltos	Marca	as y número - N°(s as y números: fact) contenedor(es) ura	- Número y natur	ralez	a 32 Item 1 Nº	33 Posición aran 22011000 000	celaria XXXX 1- itum			
y scr. las	Canti	idad y Embalaje :	1 BT PIEZA			[<u>]</u>	34 Pais orig. 35 a 840 Jb.	Peso bruto 36 Acuerdo 1000.00 kg			
rcan as	N°(s)) contenedor(es);					37 REGIMEN 3 4000 000	B Peso neto 1000.00 kg			
	- Aqu	a mineral y aqua q	aseada				40 Documento de	transporte / anterior			
	PEPSI	EN LATA 330 ML					41 Cuantia 1000.00	42 Val.FOB/Item 43 Metod 1000.00 Val.			
cs.	Anter 2.00 D.A.:	ior N° : + 2.00 + 2.00 + 0.	00 - 0.00	/ CD:	XXXX	XXXXXXX		ódigo MS 45 Ajuste 1.000			
ca-								46 Valor CIF/Item 1006.00			
ioui-	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta de crédi	ito 49 Co	d.Depósito/Plazo en días /			
ción los	DA1 GAS	1006.00	15,0000 10,0000	150.90 25.00	11	B DATOS CONTABLES					
ipues os	IVA	1181.90	13,0000	100.64		Modo de pago Nº de liquidació Nº de recibo Garantía	t CONTADO	Fecha : Fecha : 00 Fecha :			
			Total :	329.54	1 1	Impuestos global Importe total	les: 0. : 3756.	00 Dolares 65 Dolares			
	50 0	bservaciones	No		Fi	irma :	C ADUANA DE	SALIDA			
				.:							
1 Adu aso		1		1		1					
pais		-		1			Ad 353 Aduana da d	lection (v mic)			
val	ida pa	ira					ou, oo Huuana de u	/ pars/			
CONT Resu	ROL DE ltados	LA ADUANA DE DES 5 ;				Sello :	54 Lugar y tecna Firma y nombre del	26/01/2005 declarante/representante			
Firs	8	,									
		1						the second second			

División de Modernización Departamento de Proyectos

Figura 3: Pág. 2

CTAD / SIDUNEA A ADUANA Código : 01 SAN BARTOLO DECLARACION 8 Destinatario N° : 01010206650014 IM C1 4 1 BIS 3 Pagina 2 3 Registro Número : 4 155 Fecha : 26/01/200 MARIA ELIZABETH ZALDA-A OBANDO 32 1 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza 11tos Marcas y números: s 33 Posición arancelaria 22030000 000 XXXX ten | 2- itun 1 PK BULTO Cantidad y Embalaje ; 34 Pais orig. a 840 [b 35 Peso bruto 1000.00 kg N*(s) contenedor(es): 77 REGIMEN 4000 000 38 Peso neto 1000.00 kg 39 Contig. 40 Documento de transporte / anterior CERVEZA DE MALTA CERVEZA CORONA EXTRA 330 ML 41 Cuantía 750 42 Val.FOB/Item |43 1000.00 Licencia N°: / V 2.00 + 2.00 + 2.00 + 0.00 - 0.00 / CD: XXXXXXXXXXXX 1 Código MS#45 Ajuste 1.000 D.A.: 46 Valor CIF/Item 1006.00 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza Marcas y números: s 33 Posición arancelaria 24022000 000. XXXX 32 tos - 3-itun Cantidad y Embalaje : 1 PK BULTO 34 País orig. a 840 [b 135 Peso bruto 1000.00 kg N*(s) contenedor(es): 37 REGIMEN 4000 000 38 Peso neto 1000.00 kg 39 Contig. 40 Documento de transporte / anterior - Cigarrillos que contengan tabaco 41 Cuantía 1000 CIGARRILLOS KENT ULTRA LIGHTS 42 Val.FDB/Item 43 1000.00 Licencia N°: 2.00 + 2.00 + 2.00 + 0.00 - 0.00 D.A.: / CD: XXXXXXXXXXXXX Código MS 45 Ajuste 1.000 46 Valor CIF/Item 1006.00 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza Marcas y números: s 33 Posición arancelaria 63051000 000 XXXX Item I Nº Allem Cantidad y Embalaje : 1 PK BULTO 34 Pais orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo a 840 b 1000.00 kg N°(s) contenedor(es): 37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Contig. 1000.00 kg 4000 1 000 40 Documento de transporte / anterior - De yute o demßs fibras textiles del løber de la partida 5303 SACOS PARA EMBALAR 41 Cuantía 1000 42 Val.FOB/Item 43 Código 1000.00 | M.E. Licencia N*: / V 2.00 + 2.00 + 2.00 + 0.00 - 0.00 D.A.: / CD: XXXXXXXXXXXXX Código MS#45 Ajuste 1.000 46 Valor CIF/Item 1006.00 Base imponible | Tasa Importe MP Tipo Base imponible Tasa Importe MP DAI ECE IVA 1006.00 1138.50 1301.12 20.0000 0.0825 13.0000 201.20 93.92 169.14 DAI ACI ECI IVA 1005.00 30.0000 39.0000 0.0050 13.0000 301.80 546.00 100.00 253.99 1953,80 Total primero Item 464.26 1 1 Total secundo Item 1201.79 1 Tipo] Base imponible | Tasa Importe MP 14- SUMA IMPORTE ITEMS MP |Tipo | Importe DAI ISA IVA 1006.00 25.0000 80.0000 13.0000 251.50 24.00 166.59 1281,50 C Aduana de salida Total tercer Item 442.09 1

Departamento de Proyectos

Figura 3: Pág. 3

	SIDUNEA							ADHAN	٥			
8	Destinatario		Nº : 010102044	50014		DECLARACI	IN C	Código SAN BAR	: 01 TOLO			
	ADTA EL 77ADETIL 741			00017	13 1	agina 1	812	anictro				
M	arcas y número - M	(°(s) contenedor	(ec) - Núsero y o:	tura	3	3	N	lúmero :	4 155	Fecha :	26/01/2	00
IOS M	arcas ý números: s		(co) Humero y He	itura	IEZE	5 1 N	* 33 Pos 63053	ición a 300 00	arancelaria 0		. 5 the	n
as N	intidad y Embalaje *(s) contenedor(es	: 1 PK BULT	0				134 Pai a 840	s orig.	35 Peso b 1000	ruto 36	Acuerdo	
5							37 REG	IMEN	38 Peso	neto 39	Contig.	-
1	- los deels de ti						140 Docu	Imento	de transon	.00 kg	orior	_
de SAC	polietileno o poli 205 SINTETICOS	ipropileno	Milares,				11.5	1.4	- cranopo		erior	
Lic	:encia Nº:	0.00 0.00 ⁷ V	/ CD	: XXX	XXXXXXXXX	(41 Cuar	1000	42 Val.	FDB/Item 1000.00	43	
D.A	1.1	0.00 - 0.00							Código MS	S∦45 Ajus	te 1.000	-
							[46 Valor	CIF/Iter		-
s Ma	rcas y número - Nº rcas y números:	(s) contenedor(es) - Número y nat	ural	eza	₿ 32 Iter	33 Posi	ción ar	ancelaria	1000	5.00	-
. Ca	ntidad y Embalaje	1				N.	ITA Dala	ania I	75	1 1.00		
Nº Nº	(s) contenedor(es)	1					a	b, j	SU FESO DF	kg st	Acuerdo	
							37 REGI	MEN	38 Peso n	eto 39 kg	Contig,	
-							40 Docur	mento d	e transpor	te / ante	rior	
							41 Cuani	tia	42 Val.F	OB/Item 4	3	
Lice	incia N°;	/ V	/ CD:						Cádian MRI	AE Ainet		
D.H.									- Louigo na	HJ HJUST		
	4*											
1									46 Valor	CIF/Item		
Mar Mar	Cas y número - N°(Cas y números:	(s) contenedor(e	s) - Número y natu	arale	z a.	32 Item	33 Posic	ión ara	46 Valor	CIF/Item		-
Mar Mar Can	cas y número - N°(cas y números: tidad y Embalaje :	(s) contenedor(e	⊧s) – Número y natu	irale	za	32 Item Nº	33 Posic	ión ara orig.	46 Valor Ancelaria	CIF/Item	Acuerdo	-
Mar Mar Can N°(cas y número - N° cas y números: tidad y Embalaje : s) contenedor(es):	(s) contenedor(e	⊧s) – Número y natu	Irale	za	32 Iten	33 Posic 34 País a, b 37 REBIM	ión ara orig.#3 1 EN	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso pe	CIF/Item	Acuerdo	-
Mar Mar Can N°(cas y número - N°(cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es);	(s) contenedor(e	⊧s) — Número y natu	Irale	Za	32 Item N°	33 Posic 34 País a, Ib 37 REBIM	ción ara	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne	CIF/Item	Acuerdo Contig.	- -
Mar Mar Can N° (cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es);	(s) contenedor(e	⊧s) – Número y nati	Irale	za	32 Iten N	33 Posic 34 País a, b 37 REBIM 40 Docum	orig. EN ento de	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport	CIF/Item	Acuerdo Contig. Tior	4
Mar Mar Can N°(cas y número - Nº cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es); tcia Nº;	(s) contenedor(s	rs) – Número y natu	Irale	za	32 Iten N ⁹	33 Posic 34 País a b 37 REGIM 40 Docum 41 Cuant	orig, 1 EN ento de	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FD	CIF/Item ito 36 / kg 39 C kg 39 C kg 39 C kg 39 C kg 39 C	Acuerdo Contig. Tior	÷
Mar Can N°(Licer	cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es); ncia N°;	(s) contenedor(e	es) - Número y nati / CD:	Irale	za	32 Iten N*	33 Posic 34 País a b 37 REBIM 40 Docum 41 Cuant	orig. EN ento de	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FD Código MS	CIF/Item ito kg 36 / to kg 39 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste	Acuerdo Contig. Tior	4
Mar Mar Can N°(Licer	cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es); ncia N°;	(s) contenedor(s	25) - Número y natu / CD:	urale	za	32 Iten N ⁹	33 Posic 34 País a b 37 REGIM 40 Docum 41 Cuant	orig. EN ión ara	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FO Código MS 44 Valor	CIF/Item ito kg 36 / kg 39 C kg 30 C	Acuerdo Contig. Tior Código	÷
Mar Mar Can N°(Licer D.A.,	cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es); ncia N°;	(s) contenedor(e : / V / V	25) - Número y nati / CD: / Importe	Irale	Za	32 Iten N*	33 Posic 34 País a, Ib 37 REBIM 40 Docum 41 Cuant	orig. EN ento de	46 Valor Incelaria 15 Peso bru 18 Peso ne transport 142 Val.FD Código MS 146 Valor	CIF/Item to 36 / to 37 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste CIF/Item	Acuerdo Contig. ior Código	
Mar Can N°(Licen D.A. Tipo DAI ISA	cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es); ncia N°; Base imponible 1006.00	(s) contenedor(e : / V / V Tasa 25,0000	25) - Número y natu / CD: / Importe 251.50	MP 1	za Tipo (32 Iten Nº	33 Posic 34 País a, b 37 REGIM 40 Docum 41 Cuant 18 Tasa	ión ara orig. EN ento de ía	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FO Código MS 146 Valor Inpor	CIF/Item kg 36 / kg 39 C kg 39 C kg 43 P kg 43 P kg 45 Ajuste CIF/Item	Acuerdo Contig. ior Código M.C.	-
Mar Mar Can N°(D.A. IVA	cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es); ncia N°; Base imponible 1006.00 1000.00 2057.50	(s) contenedor(s : / V / V / Tasa 25.0000 80.0000 13.0000	/ CD: / CD: / Importe / 251.50 / 267.47	MP 1	za	32 Iten N*	33 Posic 34 País 37 REBIM 40 Docum 41 Cuant	ión ara orig. EN ento de ia	46 Valor ncelaria 375 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FD Código MS 44 Valor Impon	CIF/Item to 36 / to g 39 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste CIF/Item	Acuerdo Contig. ior Código M.E.	•
Mar Mar Can N°(D.A.: Tipo DAI ISA IVA	cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje ; s) contenedor(es); ncia N°; Base imponible 1006.00 1000.00 2057.50	(s) contenedor(s / V / V Tasa 25.0000 80.0000 13.0000	/ CD: / CD: / CD: / CD: / 251,50 / 267,47	MP 11	za Típo de	32 Iten Nº Base imponib	33 Posic 34 País a, b b 37 REGIM 40 Docum 41 Cuant Le Tass	ento de	46 Valor incelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FO Código MS 146 Valor Impor	CIF/Item ito 36 / kg 39 C kg 39 C kg 43 P kg 43 P kg 45 Ajuste CIF/Item	Acuerdo Contig. ior Código M.E.	-
Mar Mar Can N°(D.A. IVA	cas y número - Nº cas y números; tidad y Embalaje s) contenedor(es); ncia Nº; Base imponible 1006.00 2057.50	(s) contenedor(s	/ CD: / CD: / CD: / CD: 251.50 .: 257.47	MP 1	Za	Base imponib	33 Posic 34 País 37 REBIM 40 Docum 41 Cuant	ción ara orig. EN ento de ia	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FO Código MS 146 Valor Impon	CIF/Item ito 36 / kg 39 C kg 39 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste CIF/Item rte	Acuerdo Contig. ior Código M.E.	*
Mar Mar Can N° (Licer D.A. I ISA IVA	cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje s) contenedor(es); ncia N°; ; Base imponible 1006.00 1000.00 2057.50 Total pr	(s) contenedor(s 	<pre>/ CD: / CD: /</pre>	MP 1 1	za	32 Iten Nº Base imponib	33 Posic 34 País 37 REBIM 40 Docum 41 Cuant 41 Cuant 55 Cundo	ento de ía	46 Valor mcelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FD Código MS 146 Valor Impon	CIF/Item to kg 36 / to kg 39 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste CIF/Item rte	Acuerdo Contig. ior Código M.E.	-
Licer Tipo Tipo Tipo	cas y número - Nº cas y números; tidad y Embalaje s) contenedor(es); ncia Nº; Base imponible 1006.00 2057.50 Total pr Base imponible	(s) contenedor(e 	25) - Número y nati / CD: 251,50 257,47 267,47 1318,97 Importe	MP 1 1 MP	Tipo (Base imponib	33 Posic 34 País a, b 37 REBIM 40 Docum 41 Cuant 41 Cuant Le Tasa secundo MP, MP,	ento de fa	46 Valor ancelaria 38 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FO Código MS 44 Valor Impor A IMPORTE 1	CIF/Item ito 36 / kg 39 C kg 39 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste CIF/Item rte	Acuerdo Contig. Tior Código M.E.	-
Tipo	cas y número - Nº cas y números; tidad y Embalaje s) contenedor(es); ncia Nº; Base imponible 1006.00 1000.00 2057.50 Total pr Base imponible	(s) contenedor(e 	PE) - Número y nati / CD: / CD: / CD: / 251.50 / 800.00 / 267.47 / 1318.97 / Importe	MP 1 1 1 1 1	Tipo (Tipo) Tipo) DAI) GAS)	32 Iten N Base imponib Total Inporte	33 Posic 34 País 37 REBIM 40 Docum 41 Cuant 41 Cuant 5ecundo MP. 0 1 1	ión ara orig. 17 EN ento de fa a) Item <- SUMA	46 Valor incelaria 55 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FD Código NS 146 Valor Impon A IMPORTE 1	CIF/Item to kg 36 / to kg 39 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste CIF/Item rte	Acuerdo Contig. ior Código M.E.	-
Mar Mar Can N° (Licer D.A. ISA IVA	cas y número - N° cas y números; tidad y Embalaje s) contenedor(es); ncia N°; Base imponible 1006.00 1000.00 2057.50 Total pr Base imponible	(s) contenedor(e 	25) - Número y nati / CD: / CD: // CD: // CD: // CD: // 251,50 // 900.00 // 257,47 // 1318.97 // Importe // Importe // LSCMCA	MP 1 1 1 MP	Tipo Tipo DAI IVA ECE	32 Ites Nº Nº Base imponib Base imponib Inports 1156.5 - 25.6 - 25.6 - 25.6 - 25.4 - 25.6 - 2	33 Posic 34 País a, b 37 REGIM 40 Docum 41 Cuant 41 Cuant 1e Tasa secundo MP. 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ión ara orig. EN ento de ia a) Iten <- SUMA	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FO Código MS 46 Valor Impo 16 Valor 1 MPORTE 1 2 MPORTE 1	CIF/Item ito 36 / kg 39 C kg 39 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste CIF/Item rte	Acuerdo Contig. ior Código M.C.	-
Mar Mar Can N°(D.A. IVA	cas y número - Nº cas y números; tidad y Embalaje s) contenedor(es): ncia Nº; Base imponible 1006.00 2057.50 Total pr Base imponible	(s) contenedor(e	251.50 1318.97 Importe 251.50 257.47 1318.97 Importe Resonch	MP	Tipo Tipo Tipo DAI BAS ECE ACI ISA	Base imponib Total Imports 1156.5 -25.0 -34.0 1010.5 -354.0 100.0 -37.9 -54.0 -37.9 -54.0 -37.9 -54.0 -100.0 -57	33 Posic 34 País 37 REBIM 40 Docum 41 Cuant 41 Cuant 41 Cuant 5ecundo MP. 0 1 1 MP. 0 1 1 MP. 0 1 1 MP. 0 1 1 MP.	ión ara orig. 17 EN ento de ía a) Item <- SUMA	46 Valor ancelaria 35 Peso bru 38 Peso ne transport 42 Val.FD Código MS 146 Valor 146 Valor 146 Valor 146 Valor	CIF/Item ito kg 36 / kg 39 C e / anter B/Item 43 45 Ajuste CIF/Item rte TEMS	Acuerdo Contig. ior Código M.E.	-

División de Modernización Departamento de Proyectos 36

<u>Anexos</u>

Anexo 1: Partidas Arancelarias Impuesto Ad-valorem Bebidas Gaseosas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
220110.00	Agua Mineral y Agua Gaseada
220190.00	Los Demás
220210.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro
	edulcorante.
220290.10	Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del capitulo 30, pro
220290.90	A base de ginseng y jalea real

<u>Anexo 2:</u> Partidas Arancelarias Impuesto Ad-valorem y Específico Cigarros, Cigarrillos, Cigarritos, y cualquier otro producto elaborado del tabaco.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2402.10.00	Cigarros (puros) incluso despuntados, y cigarritos (puritos), que contengan tabaco.
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.
2402.90.00	Los demás
2403.10.10	Picadura de tabaco para hacer cigarrillos
2403.10.90	Otros
2403.91.00	Tabaco homogeneizado o reconstituido.
2403.99.00	Los demás

<u>Anexo 3:</u> Partidas Arancelarias Impuesto Ad-valorem y Específico Sacos de Yute y Sintéticos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
630510.00	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 5303.
630532.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.
630533.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.
630539.00	Los demás

Vgiv

<u>Anexo 4:</u> Partidas Arancelarias Impuesto Advalorem: Armas de Fuego, Partes y Accesorios de Armas de Fuego, Municiones e Insumos para recargarlas, Productos Pirotécnicos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3601.00.00	Pólvora
3603.00.00	Mechas de seguridad; Cordones detonantes; Cebos y cápsulas fulminantes;
	Inflamadores; Detonadores Eléctricos.
3604	ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O
	GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE
	PIROTECNIA
3604.10.00	Artículos para fuegos artificiales
3604.90.00	Los demás
9302.00.00	REVÓLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 O
	93.04
9303.10.00	Armas de avancarga
9303.20.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un
	cañón de ánima lisa
9303.30.00	Las demás armas largas o tiro deportivo
9303.90.00	Los demás
9305.10.00	De revólveres o pistolas
9305.21.00	Cañones de ánima lisa
9305.29.00	Los demás
9305.99.00	Los Demás
9306.21.00	Cartuchos
9306.29.00	Los demás
9306.30.00	Los demás cartuchos y sus partes
9306.90.00	Los demás

Anexo 5: Partidas Arancelarias Específicos Bebidas Alcohólicas

...12

DECRETO No. 543

Art. 43. Para todas las bebidas alcohólicas producidas en el país o importadas, se establece un impuesto sobre el contenido alcohólico en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en colones salvadoreños, tomando como referencia la clasificación arancelaria de acuerdo al detalle siguiente:

		ALÍCUOTA A
		APLICAR POR
		CADA UNO
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	POR CIENTO
ARANCELARIA	DEDGKI OION	EN VOLUMEN
		DE ALCOHOL
	223	POR LITRO DE
		BEBIDA (\$)
22.03.00.00	Cerveza de Malta	0.0825
22.04	Vino de Uvas Frescas, incluso encabezado; Mosto de uva excepto de la partida 20.09:	
22.04.10.00	Vino Espumoso	0.07
22.04.20	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:	
22.04.21.00	En recipientes con capacidad igual o inferior a 2 litros	0.07
22.04.29.00	Los demás	0.07
22.04.30.00	Los demás mostos de uva	0.07
22.05.	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas:	
22.05.10.00	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	0.07
22.05.90.00	Los demás	0.07
22.06.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: Sidra, Perada, agua miel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas no expresadas ni comprendidas en otra parte	0.0825
22.08	Alcohol etilloo sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espírituosas	1
22.08.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas:	
22.08.20.10	Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	0.04
22.08.20.90	Otros	0.04
22.08.30	Whisky:	
22.08.30.10	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% voi	0,15
22.08.30.90	Otros	0.15
22.08.40	Ron y demás aguardientes de caña:	
22.08.40.10	Ron	0.05
22.08.40.90	Otros	0,015
22.08.50.00	Gin y Ginebra	0.14
22.08.60	Vodka:	and the second second
22.08.60.10	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	0.0325 .;
22.08.60.90	Otros	0.0325
22.08.70.00	Licores	0.14
22.08.90	Los demás:	
,22.00.90.20	alcohólico volumétrico superior a 60%	0.04
22.08.90.90	Otros	0.08

El impuesto especifico a que se refiere esta Ley se determinará aplicando la alícuota que corresponda a cada uno por ciento en volumen de alcohol por litro de bebida o por la proporción de bebida correspondiente.

Las bebidas alcohólicas estarán sujetas al pago de la tasa máxima de impuesto que establece este artículo, cuando no exista clasificación arancelaria que la identifique, La regla anterior también es aplicable cuando se cree una nueva partida arancelaria.

Division de Modernizacion Departamento de Proyectos 200.

L. OMA

<u>Anexo 6: Código de Impuestos Específicos y Ad-valorem reflejados en la casilla 4'</u>	7
(Liquidación de los Impuestos)	

CÓDIGO	IMPUESTO ESPECÍFICO Y ADVALOREM
GAS	Ad-valorem Bebidas Gaseosas
ALC	Específico Bebidas Alcohólicas
ECE	Específico Cerveza
ACI	Ad-valorem Productos del Tabaco
ECI	Específico Productos del Tabaco
ISA	Impuesto Sacos de Yute y Sintéticos
EMA	Ad-valorem Explosivos, Municiones y Armas
PPI	Ad-valorem Productos Pirotécnicos